



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPCREDIFACIL Nit. 9005826594 contra WILLIAM PALACIOS HURTADO C.C. 12230826 y MYRIAM ANDUQUIA DUQUE C.C. 36147139. Radicación 41001-41-89-004-2022-00577-00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación de las partes, de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de COOPCREDIFACIL contra WILLIAM PALACIOS HURTADO y MYRIAM ANDUQUIA DUQUE, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante COOPCREDIFACIL. Ofíciense.

439050001100456 de fecha 07/02/2023 por valor \$ 1.545.965,00

439050001105749 de fecha 30/03/2023 por valor \$ 1.555.719,00

4º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales obrantes en el proceso y los que eventualmente se lleguen a reportar a la parte demandada WILLIAM PALACIOS HURTADO. Ofíciense.

439050001098342 de fecha 16/01/2023 por valor \$ 1.407.073,00

439050001103417 de fecha 06/03/2023 por valor \$ 1.307.297,00

439050001109424 de fecha 05/05/2023 por valor \$ 1.307.297,00

439050001111268 de fecha 29/05/2023 por valor \$ 998.013,00

439050001112501 de fecha 06/06/2023 por valor \$ 1.307.297,00

439050001114517 de fecha 29/06/2023 por valor \$ 998.013,00



439050001115504 de fecha 05/07/2023 por valor \$ 1.571.586,00
439050001117495 de fecha 24/07/2023 por valor \$ 1.224.095,00
439050001118816 de fecha 01/08/2023 por valor \$ 998.013,00
439050001119142 de fecha 03/08/2023 por valor \$ 1.541.842,00
439050001120976 de fecha 24/08/2023 por valor \$ 998.013,00
439050001122951 de fecha 06/09/2023 por valor \$ 1.535.882,00

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B